

PUNTO No. 35 DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME DEL ACUERDO 056/SE/20-03-2015, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015; Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DSI ELECCIONES. APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2015.

- 1. EL11 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario para las elecciones de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos 2014-2015.
- 2. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG/260/2014, aprobó los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares", ordenando en su punto tercero del acuerdo referido se hiciera del conocimiento de forma inmediata a los Organismos Públicos Locales y de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral, el contenido de los mismos para sus efectos conducentes.
- 3. Mediante Acuerdo 050/SO/20-12-2014 de fecha 20 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; aprobó el dictamen emitido por la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares, respecto de la opinión técnica para la realización directa o a través de un tercero especializado en la materia, el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Estado de Guerrero, en la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015; con base al cual se acordó someter a un procedimiento de licitación la contratación del tercero antes aludido.
- 4. El 13 de febrero de 2015, el Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, aprobó el Programa Anual de Adquisiciones para el presente ejercicio fiscal 2015; habiéndose aprobado la licitación pública para la contratación del servicio de



instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a utilizarse en el presente Proceso Electoral 2014-2015.

- 5. El 18 de febrero de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo 026/SE/18-02-2015 por el que se estableció la normatividad para el funcionamiento de los centros de acopio y transmisión de datos y el centro estatal de acopio y difusión a la que habrá de ajustarse el Programa de Resultados Electorales Preliminares en la Elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.
- 6. En la reunión de trabajo celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, de fecha 4 de marzo de 2015, se sometió a su consideración el proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-001-2015 para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a utilizarse en el Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015; la cual, una vez que fue analizada, se concluyó que con motivo de los plazos y las fechas en que se requiere dicho servicio, conforme al calendario programado para su implementación y desarrollo, se consideró mediante Dictamen 002/CAAS/4-03-2015 determinar la improcedencia de la Licitación pública antes referida, y solicitar autorización a la Comisión de Administración para llevar a cabo una Invitación Restringida.
- 7. Mediante Acuerdo 002/CA/12/03-2015, la Comisión de Administración aprobó el Dictamen 002/CAAS/4-03-2015 del Comité de Adquisiciones de este Instituto, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la Invitación Restringida para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución difusión del programa de resultados electorales preliminares a utilizarse en el proceso electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015; solicitado por el Comité de Adquisiciones de este Instituto.

SEGUNDO.- Se aprueban las bases en que deberá sujetarse la Invitación Restringida, para la contratación del



servicio señalado en el punto que antecede, en términos del anexo que se adjunta al presente.

TERCERO.- Una vez realizado el procedimiento de Invitación Restringida autorizado a través del presente acuerdo, sométase a consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la validación del procedimiento realizado, para que en su caso autorice la suscripción del contrato correspondiente.

- 8. El 13 de marzo de 2015, se desarrolló el procedimiento de invitación restringida autorizado por la Comisión de Administración, habiéndose presentado las empresas "Grupo PROISI S.A de C.V.", "SMARTMATIC ELECCIONES MÉXICO S.A. de C.V.", "DSI ELECCIONES". Dentro del procedimiento de la aludida invitación restringida las empresas "Grupo PROISI S.A de C.V." y "SMARTMATIC ELECCIONES MÉXICO S.A. de C.V." en la etapa de "Integración de la Propuesta Técnica", no cumplieron con ciertas especificaciones que contenían las bases de la invitación restringida IR-006/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTALACIÓN, DE OPERACIÓN. CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PREP. A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMINETOS 2014-2015, por lo cual, se sometió a votación de los integrantes del Comité de referencia para que dichas empresas pasaran a la siguiente etapa correspondiente a "Integración del Sobre Número Dos"; por lo que la empresa "Grupo PROISI S.A de C.V.", obtuvo ocho votos en contra, y la empresa "SMARTMATIC ELECCIONES MÉXICO S.A. de C.V.", obtuvo dos votos a favor y seis en contra, por su parte al empresa "DSI ELECCIONES", obtuvo siete votos a favor y uno en contra. Por lo tanto, en la siguiente etapa ("Integración del Sobre Número Dos" cuyo techo financiero fue de \$15,050,00.00 (quince millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); la empresa "DSI ELECCIONES", ofertó la cantidad de \$12,075,000.00 (doce millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), depositó la garantía de sostenimiento de la oferta económica y realizó la garantía constituida a través de la fianza con la póliza que ampara la cantidad de \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cumpliendo así con las bases emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.
- 9. Conforme al resultado del procedimiento, se determinó que la empresa "DSI Elecciones" reunía los requisitos idóneos para llevar a cabo la



implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones a realizarse el próximo 7 de junio del presente año, remitiendo el Presidente del Comité de Adquisiciones las constancias que lo avalan a los integrantes de este Consejo General para el efecto de validar dicho procedimiento y, en su caso, se autorizara la suscripción del contrato correspondiente.

10. Que por cuanto hace al Programa de Resultados Electorales Preliminares, de conformidad al calendario de actividades, la empresa que resultó ganadora del procedimiento de adjudicación del contrato deberá iniciar operaciones a partir del 1 de abril de 2015; asimismo, por recomendación de la Comisión del PREP de ese Instituto Electoral, girada mediante oficio 015/2015 del 19 de enero de 2015, esta autoridad electoral local debió haber adjudicado dicho contrato a más tardar el último día del mes de febrero de 2015, a efecto de dar posibilidad a la empresa de realizar su instalación y operación adecuada, la cual implica desde la contratación y capacitación de personal, instalación de equipos hasta la contratación de servicios como internet y telefónicos.

De esta manera al encontrarnos en un desfase de las fechas programadas para implementar el servicio aludido, es imperativo que este órgano electoral, en el ejercicio de sus atribuciones, apruebe el procedimiento llevado a cabo por el Comité de Adquisiciones, tomando en cuenta la justificación presentada por el área usuaria que en este caso lo representa la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares, la cual, mediante oficio número 015/2015, solicitó a la Dirección de Administración de este Instituto la contratación de manera inmediata de la empresa que se encargaría de dicho Programa, a efecto de que pudiera comenzar con los preparativos de instalación en el mes de febrero del presente año.

11. Que en virtud de las consideraciones llevadas a cabo al seno del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las cuales quedaron plasmadas en la minuta de fecha 13 de marzo de 2015, en la cual se consigna que comparecieron las empresas "GRUPO PROISI S.A de C.V.", "SMARTMATIC ELECCIONES MÉXICO S.A. de C.V." y "DSI ELECCIONES", habiéndose determinado la adjudicación en favor de la Empresa "DSI ELECCIONES", fundándose para hacerlo en que la empresa cuenta con la infraestructura necesaria para la implementación del servicio de instalación, operación, capacitación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a utilizarse en el presente Proceso Electoral 2014-2015; conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los



lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, además, por demostrar experiencia en procesos electorales anteriores en el Estado de Guerrero, Y contar con infraestructura actualizada y demostró cumplir a cabalidad con los requerimientos solicitados por el área usuaria.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto Electoral; 176 y 188, fracciones I y LXXXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado; tomando en cuenta que el procedimiento de invitación restringida que nos ocupa sustituye al de una licitación pública, corresponde a este Consejo General validar dicho procedimiento a efecto de autorizar a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la suscripción del contrato respectivo con la empresa "DSI ELECCIONES" que resultó favorecida; de lo que resulta procedente aprobar en sus términos el citado procedimiento para sus efectos procedentes.

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción IV, 104, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 176, 177, inciso k),188, fracciones I, III, LXVIII y LXXXI, y 355 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 16, párrafo tercero, 21, fracciones III y VII, 44, fracción X, 45 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se validó el procedimiento de invitación restringida realizado por el Comité de Adquisiciones de este Instituto, para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el presente Proceso Electoral Ordinario para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

SEGUNDO. Se autorizó a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para suscribir el contrato correspondiente con la empresa denominada "DSI



ELECCIONES S.A. de C.V.", para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el presente Proceso Electoral 2014-2015.

TERCERO. Se acordó publicar el acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con base en lo establecido en el artículo 187 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El Acuerdo fue aprobado por <u>unanimidad</u> de votos en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veinte de marzo de dos mil quince.
Lo que se informa a los integrantes de este Consejo Distrital, para conocimiento y efectos legales correspondientes.
, Guerrero, de del 2015.
EL (A) PRESIDENTE (A) DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
C
EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)
C